



CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA Y EL CENTRO CULTURAL CERVANTES DE RIBA-ROJA DE TÚRIA.

En Riba-roja de Túria a 14 de octubre de 2019.

REUNIDOS

De una parte D. Roberto-Pascual Raga Gadea, con NIF 52.671.069-B, Presidente del Ayuntamiento de Riba-roja del Túria (Valencia), facultado para la firma de este convenio, aprobado por Resolución de la Alcaldía nº 2008/2019 de fecha 4 de julio de 2019, en nombre y representación del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, con NIF P4621600H.

Y de otra parte D. Alberto Facundo Mossi, con NIF 22.532.824-T. en nombre y representación del CENTRO CULTURAL CERVANTES, con CIF G-46694352.

EXPONEN

Que tienen la voluntad de establecer un Convenio de Colaboración recíproca con la finalidad colaborar en el mantenimiento de los gastos del Centro Cultural Cervantes, dado el interés local de las actividades desempeñadas por la misma que se encuadran dentro del área de Educación, Cultura, Infancia y Adolescencia durante el ejercicio 2019.

En base a lo expuesto, reconociéndose ambas partes capacidad legal para obligarse, formalizan el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.-

El objeto de la subvención otorgada es la Colaboración recíproca para la realización de actividades encuadradas dentro del área de Educación, Cultura, Infancia y Adolescencia, realizadas durante el año 2019 por el Centro Cultural Cervantes de esta localidad.

SEGUNDA.- FINALIDAD.-

Tiene como finalidad, la colaboración de las dos entidades en las diversas actividades culturales programadas por la Concejalía de Educación, Cultura, Infancia y Adolescencia, cediendo el local para estas actividades, así como los gastos de



funcionamiento del centro. Las actividades no deben tener carácter político, ni atenderán contra la moral cristiana.

TERCERA.- ACTIVIDADES NO SUBVENCIONABLES

No serán objeto de este convenio las actividades subvencionadas por la Diputación, Comunidad Autónoma y/u otros Organismos

CUARTA.- REGIMEN JURÍDICO AL QUE SE SUJETA

El presente convenio se sujeta a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al RD 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, a la normativa estatal de régimen local que no se oponga a aquella, contenida fundamentalmente en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en el Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. Asimismo, se sujetan a la normativa autonómica que, en cada caso, resulte de aplicación, y a las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal.

La subvención se otorga teniendo en cuenta que se engloba dentro de las competencias propias del Ayuntamiento, en concreto en la "promoción y ocupación del tiempo libre". todo ello a tenor de lo establecido en el artículo 25.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su modificación introducida por el número ocho del artículo primero de la Ley 27/2013, de 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

QUINTA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

El convenio tendrá vigencia durante el ejercicio 2019.

SEXTA.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

El importe de la subvención nominativa a la que se refiere este convenio es de 5.000,00 euros para el ejercicio 2019, comprometiéndose a tales efectos crédito para esta modalidad de subvención nominativa, en la aplicación 334/489.01.- Prom. Act. Centro Cultural Cervantes, del presupuesto municipal vigente. No podrán aplicarse los citados fondos a gastos de distinta naturaleza y finalidad, a la que es propia de los gastos imputables a dicho crédito.

El importe de la subvención regulada en el presente Convenio, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones públicas o de otros Entes públicos o privados, ya





sean nacionales o internacionales, supere el presupuesto de la actividad para la que se concede.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE ASOCIACIÓN BENEFICIARIA

1.-La asociación, perceptora de la subvención está obligada a:

a) Realizar la actividad para la que fue concedida la subvención. Se entendera como actividad la apertura del centro para las diferentes necesidades de uso que plantee el Ayuntamiento, entre las cuales estarán los ensayos de la escuela Municipal de Teatro durante le curso escolar.

También se entenderá como actividad, las demandas puntuales de uso que haga el departamento de Educación, Cultura, Infancia y Adolescencia del Ayuntamiento, para programación de actos artísticos i/o culturales.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación, que pueda efectuar el Ayuntamiento de Riba-roja, así como facilitar los datos que se le requieran.

c) Comunicar al Ayuntamiento de Riba-roja de Túria la obtención de subvenciones o ayudas par la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones y Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.

d) Justificar adecuadamente la subvención en la forma que se prevé en estas bases.

2.- Así mismo, la entidad beneficiará estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones que a continuación se detallan:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las





subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta ley.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de esta ley.

3.- El Centro cultural Cervantes, como asociación manifiesta que está inscrita en el registro municipal de asociaciones en cumplimiento del artículo 232 del Reglamento de organización funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

SEPTIMA.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El pago de la subvención se realizará por el importe íntegro de la misma con carácter previo a la justificación de la subvención, que se realizará conforme lo dispuesto en la cláusula octava, siendo requisito necesario para hacer efectivo el pago la presentación de los documentos regulados en la letra a), d), e) y f).

No se concederán las anualidades posteriores sin que se hayan justificado adecuadamente las anteriores, exigiéndose el reintegro de las cantidades subvencionadas no justificadas en cumplimiento de La Ley General de Subvenciones.

OCTAVA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La justificación se realizará, como mínimo, por la cantidad de la subvención concedida y los fondos se justificarán mediante la presente de los siguientes documentos:

- a) Actividad para la que se solicita la subvención. (Modelo anexo I)
- b) Relación clasificada de los gastos subvencionados. (Modelo Anexo II). Deberán adjuntarse a la citada relación, las copias de los documentos justificativos del gasto relacionado, debiendo ajustarse los mismos a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de Noviembre, y **constando en ellos la expresión de haber sido pagados.**

El importe de los gastos aportados como justificación deberá ser igual o superior al importe de la subvención concedida.

Se considerarán gastos justificables aquellos que siendo correctamente justificados de conformidad con la normativa en vigor, son necesarios y responden de manera evidente a la naturaleza y al normal desarrollo del proyecto o actividad.





- c) Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia. (Modelo Anexo III)
- d) Declaración responsable de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en la Ley General de Subvenciones. (Modelos Anexo IV y V)
- e) Ficha de mantenimiento de terceros. (Modelo disponible en la web municipal). No será exigible esta documentación cuando la misma obre en poder del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria y la misma no haya sufrido variaciones.
- f) Certificado de representación (Modelo Anexo VI)
- g) Declaración jurada de que las facturas presentadas para la justificación de la subvención del Ayuntamiento no han sido utilizadas para justificar otra subvención (Anexo VII)
- h) Presupuesto de la actividad que es objeto de la presente subvención, (Modelo Anexo VIII) y Estatutos de la misma. No será exigible la aportación de los Estatutos cuando los mismos obren en poder del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, siempre que no hayan sufrido variaciones.
- i) Memoria de la actuación subvencionada, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. (Modelo anexo IX)
- j) En su caso, carta de pago de reintegro, expedida por la Tesorería municipal, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos, que deberán ingresarse en la cuenta municipal que a tales efectos comunique la Tesorería municipal.

El plazo para aportar la documentación justificativa regulada en las letras b), c), d), e), g), h), i) y j) finalizará el **1 de diciembre de 2019**. La falta de justificación producirá la pérdida de la subvención.

En cuanto a la documentación justificativa reguladora en las letras a), d), e) y f) será requisito indispensable su presentación a los efectos de proceder a la firma del convenio y en consecuencia para el reconocimiento de la obligación y posterior pago de la subvención

NOVENA.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Junta de Gobierno Local, de oficio o a petición de la entidad beneficiaria, podrá otorgar una ampliación del plazo establecido en la Cláusula Octava del presente convenio, para la presentación de la justificación, que no excederá de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero.





Las condiciones y el procedimiento para la concesión de la ampliación serán los regulados en el artículo 32 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del periodo de vencimiento del plazo de justificación de la subvención. En ningún caso, podrá ser objeto ampliación un plazo ya vencido.

La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en la presente cláusula, no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan.

DÉCIMA.- PROPUESTA DE RESOLUCION Y ELEVACIÓN AL ÓRGANO COMPETENTE.

Corresponde a la Alcaldía la competencia para la aprobación de la concesión de la subvención al Centro Cultural Cervantes de Riba-roja de Túria, a propuesta de la Concejalía de Educación, Cultura, Infancia y Adolescencia. Igualmente, será competencia de la Alcaldía, la aprobación de la documentación justificativa de la subvención concedida.

UNDECIMA.- DEVOLUCIÓN DE CANTIDADES

Las cantidades percibidas y no invertidas en la finalidad para la que fue concedida la subvención, así como las cantidades no justificadas, habrán de ser devueltas a la Hacienda Municipal, en la cuenta municipal que a tales efectos se habilite por la Tesorería municipal.

DUODECIMA.- SUPUESTOS DE REINTEGRO DE CANTIDADES

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación o que dicha justificación sea incorrecta o insuficiente.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida, expresada en los principios generales.
- c) Incumplimiento de las condiciones impuestas en el otorgamiento de la subvención, en su caso.
- d) Obtención de la subvención sin reunir los requisitos exigidos.
- e) Se exigirá el reintegro de la subvención concedida, en el caso de ocultación o falsedad de datos en la información requerida.
- f) Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo habilitado para ello.



Alcalde



DECIMOTERCERA.- PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

El procedimiento de reintegro se iniciará a instancia del órgano administrativo correspondiente, ordenándose el mismo por resolución de la Alcaldía.

DECIMOCUARTA.- CARÁCTER DE LAS CANTIDADES A REINTEGRAR

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público, siendo de aplicación para su cobranza lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria y en el Reglamento General de Recaudación.

DECIMOQUINTA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES

Las subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

DECIMOSEXTA.- RÉGIMEN DE GARANTÍAS

No será exigible la prestación de garantía por parte de la persona beneficiaria por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

DECIMOSÉPTIMA.- REMISIÓN DE INFORMACIÓN A LA BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES.

Será responsabilidad del Departamento de Educación, Cultura, Infancia y Adolescencia el cumplimiento de la remisión de la información correspondiente a esta subvención a la Base de datos Nacional de Subvenciones; con la finalidad de promover la transparencia, el acceso a la información pública y el buen gobierno.

DECIMOCTAVA.-PUBLICIDAD

El beneficiario de la subvención se compromete a hacer publicidad sobre la subvención recibida.

DECIMONOVENA.- LA INTERPRETACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO: corresponde a la Alcaldía.





Y en prueba de conformidad firman ambas partes este Convenio de Colaboración en triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalada en el encabezamiento.

**EL PRESIDENTE DEL
CENTRO CULTURAL CERVANTES
DE RIBA-ROJA DE TÚRIA**

Fdo. Alberto Facundo Mossi

EL AYUNTAMIENTO:



Fdo. Roberto Pascual Raga Gadea



(Modelo Anexo I)

ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

D./D^a _____ con N.I.F. _____,

Presidente/a de: _____,

con C.I.F. nº _____, Dirección: _____,

Localidad: _____ Código Postal: _____

Teléfono/s: _____

DECLARO

Que se ha solicitado subvención al Ayuntamiento a efectos de llevar a cabo el siguiente programa de actividades:

ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

| |
|--|
| |
|--|

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD Y JUSTIFICACION DE SU INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL

| |
|--|
| |
|--|

CALENDARIO DE REALIZACIÓN

| |
|--|
| |
|--|

NÚMERO DE PARTICIPANTES

| |
|--|
| |
|--|

En Riba-roja de Túria, a _____ de _____ de 20__

Firmado El/La Presidente/a: _____



(Modelo Anexo II)

RELACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS

D./D^a _____ con N.I.F. _____,
Presidente/a de: _____,
con C.I.F. nº _____, Dirección: _____,
Localidad: _____ Código Postal: _____
Teléfono/s: _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDA:

Que los gastos efectuados por esta Asociación, que sirven de justificación para la subvención concedida por el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, han sido pagados con anterioridad a la fecha de justificación, y son los siguientes:

| FECHA | Nº FACTURA | PROVEEDOR | C.I.F. | CONCEPTO | IMPORTE | FECHA PAGO |
|------------|------------|-----------|--------|----------|---------|------------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| TOTAL..... | | | | | | |

En Riba-roja de Túria, a _____ de _____ de 20__

Firmado El/La Presidente/a: _____



(Modelo Anexo III)

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE OBTENCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES

D./D^a _____ con N.I.F. _____,
Presidente/a de: _____,
con C.I.F. nº _____, Dirección: _____,
Localidad: _____ Código Postal: _____
Teléfono/s: _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que no han sido solicitadas o concedidas subvenciones para el mismo fin a otras Entidades públicas o privadas

Que han sido obtenidas las siguientes subvenciones para el proyecto:

| Entidad | Subvención solicitada | Subvención concedida |
|---------|-----------------------|----------------------|
| | | |
| | | |
| | | |

En Riba-roja de Túria, a _____ de, _____ de 20__

Firmado El/La Presidente/a: _____



(Modelo Anexo IV)

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE LA ENTIDAD SOLICITANTE NO ESTÁ COMPRENDIDA EN NINGUNO DE LOS CASOS DE PROHIBICIÓN SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES

D./D^a _____ con N.I.F. _____,
Presidente/a de: _____,
con C.I.F. nº _____, Dirección: _____,
Localidad: _____ Código Postal: _____
Teléfono/s: _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que:

- La entidad que represento no está comprendida en ninguno de los casos de prohibición señalados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente.

En Riba-roja de Túria, a _____ de _____ de 20__

Firmado El/La Presidente/a: _____



(Modelo Anexo V)

DECLARACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE LAS FISCALES CON EL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TURIA

D./D^a _____ con N.I.F. _____,

Presidente/a de: _____,

con C.I.F. nº _____, Dirección: _____,

Localidad: _____ Código Postal: _____

Teléfono/s: _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que en el día de la fecha, la Asociación que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias, frente a la Seguridad Social, así como de las Fiscales con el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria.

En Riba-roja de Túria, a _____ de _____ de 20__

Firmado El/La Presidente/a: _____



(Modelo Anexo VI)

CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN

D./D^a _____ con N.I.F. _____,
Secretario/a de: _____,
con C.I.F. nº _____, Dirección: _____,
Localidad: _____ Código Postal: _____
Teléfono/s: _____

CERTIFICO

Que D./D^a.: _____, titular del Documento Nacional de Identidad número _____ es el actual Presidente/a de la Asociación y ejerce, conforme a los Estatutos, la representación legal de esta entidad.

Y para que conste y acreditar ante el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, expido la presente orden y con el visto bueno del Sr. Presidente/a.

En Riba-roja de Túria, a _____ de _____ de 20__

Vº Bº
El/La Presidente/a

El/La Secretario/a



(Modelo Anexo VII)

Declaración jurada de que las facturas presentadas para la justificación de la subvención del Ayuntamiento no han sido utilizadas para justificar otra subvención

D./D^a _____ con N.I.F. _____,

Presidente/a de: _____

con C.I.F. nº _____, Dirección: _____

Localidad: _____ Código Postal: _____

Teléfono/s: _____

DECLARO

Que las facturas presentadas como justificación a efectos de esta subvención no han sido utilizadas para justificar otra subvención.

En Riba-roja de Túria, a _____ de _____ de 20__

Vº Bº
El/La Presidente/a

El/La Secretario/a



(Modelo Anexo VIII)

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

D./D^a _____ con N.I.F. _____,

Presidente/a de: _____,

con C.I.F. n^o _____, Dirección: _____,

Localidad: _____ Código Postal: _____

Teléfono/s: _____

DECLARO Que el Presupuesto de la actividad subvencionada para el año objeto de subvención es:

| INGRESOS | | GASTOS | |
|--------------------------------|--|-------------------------|--|
| CUOTAS PROPIAS DE LA ACTIVIDAD | | PERSONAL | |
| SUBVENCIÓN AYTO RIBA-ROJA | | GASTOS DE MANTENIMIENTO | |
| OTRAS SUBVENCIONES | | MATERIALES | |
| OTROS | | GASTOS DE ACTIVIDADES | |
| | | OTROS | |
| TOTAL INGRESOS | | TOTAL GASTOS | |

En Riba-roja de Túria, a _____ de _____ de 20__

Firmado El/La Presidente/a: _____



(Modelo Anexo IX)

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

D./D^a _____ con N.I.F. _____,

Presidente/a de: _____,

con C.I.F. nº _____, Dirección: _____,

Localidad: _____ Código Postal: _____

Teléfono/s: _____

DECLARO

Que la actividad subvencionada por el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, ha tenido los siguientes resultados:

ACTIVIDAD REALIZADA

| |
|--|
| |
|--|

CALENDARIO DE REALIZACIÓN

| |
|--|
| |
|--|

NÚMERO DE PARTICIPANTES

| |
|--|
| |
|--|

CONCLUSIONES

| |
|--|
| |
|--|

En Riba-roja de Túria, a _____ de _____ de 20__

Firmado El/La Presidente/a: _____